



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-004676

Res. 2883/2024

Montevideo, 2 de julio de 2024.

VISTO: La nota elevada por el Departamento Académico Marítimo, solicitando la aprobación del Perfil y la realización de un Llamado Abierto, a nivel departamental, para cumplir funciones de Coordinador de Cursos OMI, con 30 horas semanales de labor, para la Escuela Técnica Superior Marítima;

RESULTANDO: que a tales efectos resulta necesaria la aprobación del Perfil, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Perfil, el Llamado, las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009 Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil del Coordinador de Cursos OMI:

TIPO DE FUNCIÓN: Docencia Indirecta

DEPENDENCIA: Depende administrativamente de la Dirección de la Escuela Técnica Superior Marítima (ETSM).

OBJETIVOS

- Mantener al día el control e inventario de los equipos y materiales existentes en la Escuela Técnica Superior Marítima (ETSM), relacionados con los cursos

OMI, incluyendo el sistema fijo de lucha contra incendios.

- Coordinar con las autoridades e instituciones necesarias, el préstamo, adquisición, alquiler o usufructo de los materiales e insumos necesarios para los ejercicios vinculados a los cursos OMI requeridos.
- Coordinar con la Escuela de Reparaciones, Construcciones Navales y Anexos – Carmelo (ERCNA) y con la División de Capacitación y Acreditación de Saberes (DICAS), en todo lo relacionado con el desarrollo de los cursos OMI que se lleven a cabo en ETSM.

TAREAS ESPECÍFICAS

- Controlar y mantener actualizado el inventario de todos los equipos y materiales existentes en la ETSM, relacionados con los cursos OMI, incluidos también el sistema fijo de la Escuela.
- Probar semanalmente el sistema fijo de lucha contra incendios (bombas, válvulas y líneas de incendio), velando por su correcto funcionamiento.
- Gestionar cualquier repuesto, insumo o reparación necesaria de dicho sistema fijo, en caso de ser necesario.
- Ser el nexo entre la ETSM, ERCNA y DICAS, coordinando detalles varios respecto a la realización de dichos cursos en la ETSM, como ser, las fechas y horarios de los mismos, pruebas prácticas si las hubiere, listas de los docentes y materiales necesarios para la correcta realización de los mismos, como ser, extintores de incendio, nafta, gasoil, balsas salvavidas, etc.
- Coordinar con las autoridades e instituciones necesarias, el préstamo, adquisición, alquiler o usufructo de los materiales e insumos necesarios para los ejercicios vinculados a los cursos OMI requeridos.
- Coordinar con la Dirección de la ETSM, los días y horarios, salones



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

disponibles y otras cuestiones, relativas al correcto dictado de los cursos teóricos y de las pruebas prácticas.

- Coordinar los detalles pertinentes a la Emergencia Médica Móvil necesaria en cada una de las pruebas prácticas.

2) Autorizar la realización de un Llamado Abierto, a nivel departamental, para cumplir funciones de Coordinador de Cursos OMI, con 30 horas semanales de labor, para la Escuela Técnica Superior Marítima.

3) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales para el Llamado:

REQUISITOS EXCLUYENTES

Se deberá cumplir con al menos una de las titulaciones académicas solicitadas:

- Segundo Oficial de Cubierta – Máquinas o Superior, con al menos 2 años de navegación documentados en Libreta de Embarque.
- Teniente de Navío (CG – CIME) o Superior, con al menos 2 años de navegación documentado en foja de Hechos y Servicios.

SE VALORARÁ:

- Actividad Docente en Centros de Formación Marítima.
- Cursos Básicos de OMI aprobados.
- Cursos de formación docente.
- Curso modelo OMI 6.09.
- Otros títulos, licenciaturas, posgrados o cursos de capacitación relacionados con la actividad a desarrollar.
- Experiencia en actividades relacionadas con uso de equipos de supervivencia y de lucha contra incendios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El puntaje máximo del Llamado será de 100 puntos y se dividirá en dos etapas

que tendrán carácter eliminatorio.

ETAPA 1- EVALUACIÓN DE MÉRITOS. (Máximo 60 puntos, mínimo 36 puntos).

Deberá obtener un puntaje mínimo de 36 puntos para pasar a la etapa de entrevista.

Formación académica	Máximo 42 puntos
Título de Capitán Mercante o Jefe de Máquinas	30 puntos
Título de 1er Oficial de Cubierta o Máquinas	25 puntos
Título de 2do Oficial de Cubierta o Máquinas	20 puntos
Capitán de Navío (CG o CIME)	25 puntos
Capitanes de Fragata y Corbeta (CG o CIME)	20 puntos
Teniente de Navío (CG o CIME)	15 puntos
Haberse desempeñado como Capitán o Jefe de Máquinas de la Marina Mercante	máximo 6 puntos
Haberse desempeñado como Primer Oficial de la Marina Mercante (cubierta o máquinas)	máximo 5 puntos
Haberse desempeñado únicamente como Segundo Oficial de la Marina Mercante (cubierta o máquinas)	máximo 4 puntos
Haberse desempeñado como Comandante o Jefe de Máquinas en la Jerarquía de Oficial Jefe o Superior, a bordo de buques de la Armada Nacional	máximo 5 puntos
Haberse desempeñado únicamente como Segundo de cubierta o máquinas, a bordo de buques de la Armada Nacional	máximo 4 puntos
Haberse desempeñado como Oficial de cubierta o máquinas, a bordo de buques de la Armada Nacional	máximo 3 puntos
Licenciado en Sistemas Náuticos o en Sistemas Navales	6 puntos
Cursos de formación, posgrado o titulaciones relacionadas con la actividad a desempeñar	máximo 6 puntos
Experiencia laboral	Máximo 18 puntos
Actividad docente relacionada al área Marítima	0,5 puntos/año máximo 8 puntos
Experiencia embarcado	0,5 puntos/año máximo 10 puntos
Experiencia en actividades Marítimas anexas	0,5 puntos/año máximo 4 puntos

ETAPA 2- ENTREVISTA (Máximo 40 puntos, mínimo 24 puntos).

Los aspirantes que pasen la Etapa 1 deberán tener una entrevista con el



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Tribunal.

La misma versará sobre las funciones a desarrollar por el Coordinador de Cursos OMI, incluyendo los puntos más importantes relacionados con dichas funciones.

Para integrar el Orden de Prelación resultante se deberá alcanzar un puntaje igual o superior a los dos mínimos (60 puntos) establecidos en las etapas del Llamado. El mismo tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su homologación.

4) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES

- Lic. Ernesto DODINO.
- Lic. Daniel HAURET.
- Lic. Raúl ROSSI.

SUPLENTE

- Fernando ROLAND.

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido entre el 04/07/2024 al 19/07/2024 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 11:00 a 17:00.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: al momento de la inscripción los concursantes deberán llenar el formulario que le brindará la sede receptora y presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato PDF que contengan la siguiente información:

ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica.
- Control de Salud (ex carné de salud).

ARCHIVO 2 – Méritos:

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las bases particulares:

- a. Índice (que se llamará relación de méritos).
- b. Curriculum Vitae – Constancias que acrediten cumplir con los requisitos excluyentes que establecen las bases del Llamado.
 - b. Formación Académica
 - Títulos y estudios.
 - Posgrados y Especializaciones.
 - Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.
 - a. Experiencia Laboral.
 - b. Otros méritos

5) Disposiciones Generales:

Establecer que la habilitación de los concursantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a Concurso.

Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de declaración jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos o cualquier otra información para su verificación, en caso de que lo considere necesario.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

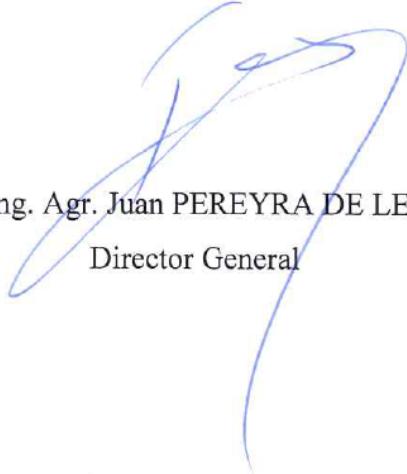
- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
 - Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección de Planificación y Coordinación Estratégica y por su

intermedio a la dependencia correspondiente y al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General